

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 2).

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos. Parte del Ministerio de la Guerra de la noche del 20 de noviembre de 1921. Sin novedad en los territorios de Ceuta, Melilla y Larache. Fueron rescatados los soldados Mariano Romero Cristóbal y Francisco Valde Llera, ambos pertenecientes al Regimiento de infantería de Melilla, núm. 59. Ha fallecido el General de división D Fernando Romero Biencinto, Subsecretario que fué del Ministerio de la Guerra.»

Las noticias de provincias acusan tranquilidad completa.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso domini-

cal, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy).

Gobierno Civil

Sección de Examen de Cuentas y Presupuestos municipales.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte ¡ha acudido al Ministerio de la Gobernación interponiendo recurso de alzada contra providencia de este Gobierno civil, por la que se estimó el formulado por D. Miguel Mora y otros, contra acuerdo municipal de 15 de marzo aprobatorio de las bases complementarias del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.—El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

(Núm. 2.539)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

MAGIRON

D. Eduardo Ramírez Parra, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 8 del

actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Zacarías Sanz Martín, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Buenaventura Martín García, Concejal.

D. Segundo Velasco Moreno y don Jerónimo Ramírez del Pozo, por territorial.

D. Benito Ramírez Velasco, contribuyente por industrial.

Suplentes

D. Eustasio Ramírez García, Concejal.

D. Feliciano Velasco Jiménez y D. Francisco Ramírez Blas, contribuyentes por territorial.

D. Andrés Sanz Pozo, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Magirón, a 4 de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Zacarías Sanz.

El Secretario,
Eduardo Ramírez.

MEJORADA DEL CAMPO

D. Alejandro Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de septiembre y 1.º de octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral

de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Balbino Fernández Adán, designado, como de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Nicolás Yáñez Martínez, Concejal.

D. Lorenzo Ibáñez Hernández, ex Juez.

D. Justo Gallego Algoria, contribuyente.

D. Fernando Rodríguez Simón, por territorial.

D. Mariano Cortés Adán, contribuyente.

D. Enrique Martínez Echevarría, por industrial.

Suplentes

D. Lázaro Martínez Algoria, Concejal.

D. Eladio Adán del Castillo, contribuyente.

D. Patricio Adán González, por territorial.

D. Francisco Rojo Guijarro, contribuyente.

D. Balbino Ranz Miguel, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Mejorada del Campo, a 1.º de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Balbino Fernández.

El Secretario,
Alejandro Fernández.

ORUSCO

D. Adolfo Zurita, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del ac-

tual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Hilario Moreno, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Juan Huertas, Concejal.
D. Juan Eliza, Jefe de la Armada.
D. Claudio Moratilla y D. Pedro Carmona, contribuyentes.
D. Juan Morillo, industrial.

Suplentes

D. Florentino Moreno, Concejal.
D. Ambrosio Valdericeda y D. Manuel Redondo, contribuyentes.
D. Tomás Villalvilla, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Orusco, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Hilario Moreno.

El Secretario,
Adolfo Zurita.

MANZANARES EL REAL

D. Victoriano Rivero Gimeno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de Manzanares el Real,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y 7 del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de ella, bajo la presidencia de D. Eugenio Ferreiro Ramírez, los señores que a continuación se expresan:

Vocales

D. Vicente Perea Manivela, Concejal.
D. Isidro Encinas Palomino, ex Juez.

D. Antonio Palomino García, don Sebastián Lino Berlinches, D. Frutos Lobo Poza y D. Manuel Jiménez Cabrera, contribuyentes por territorial e industrial.

Suplentes

D. Antero González García, Concejal.
D. Ricardo Prieto Fernández, ex Juez.

D. Máximo Fernández González, D. José Díaz Díez, D. Vicente Chicote y D. Quiterio Esteban, contribuyentes por territorial e industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de la Ley, expido la presente que firmo, visada por el Sr. Presidente, en

Manzanares el Real, a 16 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Eugenio Ferreiro.

El Secretario,
Victoriano Rivero.

PEZUELA DE LAS TORRES

D. Inocente Rodríguez Rojo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantada en los días 1.º y 5 de octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Ruiz Ambite, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Leandro Corredor, Concejal.
D. Salvador Catalán, ex Juez.
D. Ignacio Castillo y D. Tomás Ambite, por contribuyentes.
D. Rodrigo Gallardo y D. Alejandro Romero, por industriales.

Suplentes

D. Matías Ocaña, Concejal.
D. Félix Ambite, ex Juez.
D. Antonio Cuenca y D. Julián Fernández, por contribuyentes.
D. Natalio Hervás y D. Mariano Bercede, por industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pezuela de las Torres, a 1.º de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Honorato Fernández.

El Secretario,
Inocente Rodríguez.

OTERUELO DEL VALLE

D. Martín Martín Canencia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Sanz García, como Presidente de dicha Junta, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Doroteo Canencia García, Concejal.

D. Antonio Sáiz García, ex Juez.
D. Ildefonso Canencia Canencia y D. Pablo Sanz y Sanz, contribuyentes.
D. Jonás Cabrera de la Fuente, por industrial.

Suplentes

D. Basilio Arribas Sanz, Concejal.
D. Pedro Sanz y Sanz, ex Juez.
D. Félix García Sanz y D. Fermín Marcos Pérez, contribuyentes.
D. Manuel Sanz Arribas, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Oteruelo del Valle, a 3 de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Sanz.

El Secretario,
Martín Martín.

POZUELO DEL REY

D. Santos del Olmo Vicente, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Miguel del Olmo Aparicio, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. Primitivo Sanz Moreno, Concejal.
D. Brígido Gómez Gordo, ex Juez.
D. Félix del Olmo Díaz y D. Julián Díaz Esteban, por territorial.
D. Juan Francisco Barberá Isla y D. Juan Mariano Chicharro Molina, por industrial.

Suplentes

D. Alfonso del Olmo Medina, concejal.

D. Anacleto Díaz Martínez, ex Juez.
D. Fabián del Olmo Sanz y D. Román Román Bernardo, por territorial.
D. Fernando Campuzano Vacas y D. Agapito Martínez Alonso, por industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pozuelo del Rey, a 11 de octubre 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Alfonso de Olmo.

El Secretario,
Santos del Olmo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

Serrano del Valle (Benilde), hija de José y de Josefa, natural de Lucerna (Córdoba), de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, estatura alta, morena, color sano, y tiene un lunar en la mejilla derecha al lado del oído, y vestía traje negro, domiciliada últimamente en la calle del Bastero, 21, 2.º interior, procesada por hurto en causa núm. 940 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarla el auto declarándola procesada y acordando su prisión.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.494)

(B.—1.938)

Igualador Tamayo (Cayetano), hijo de José y de Dominica, natural de Villarejo (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 25, entresuelo, procesado por estafa en causa número 287 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de prisión y llevarle a efecto y otras diligencias.

Madrid, 11 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.493)

(B.—1.939)

Huecas Sanz (Victoriano), natural de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular y color del rostro sano, y vivió en la ronda Toledo, núm. 10 duplicado, y García Morán (Juan), natural de Madrid, hijo de Bienvenido y de Manuela, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color sano, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, núm. 39, procesados y penados por hurto en causa número 268 de 1916, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, o en la Cárcel celular, a fin de ingresar en ésta a cumplir la pena que les ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 9 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.482)

(B.—1.951)

Basauri García (Clara), hija de Benifacio y de Fulgencia, natural de Madrid, de estado viuda, profesión sirviente, de treinta y ocho años, do-

miciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, núm. 37, piso segundo, procesada por hurto en causa núm. 552 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarla el auto decretando su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.488) (B.—1.944)

Blanco Sánchez (Valeriano), hijo de Antonio y de Isabel, natural de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la Cava Baja, posada de San Isidro, procesado por hurto en causa núm. 339 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.487) (B.—1.945)

Igualador Tamayo (Cayetano), hijo de José y de Dominica, natural de Villarjuo (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de San Eduardo, núm. 9 o 19, barrio de la Peregilera, procesado por estafa en causa núm. 288 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar ésta a efecto.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.492) (B.—1.942)

Aranda Chaves (Matías), hijo de Fulgencio y de Enriqueta, natural de Badajoz, de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 23, piso 2.º, procesado por hurto en causa núm. 556 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto declarándole procesado y decretando su prisión y otras diligencias.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.489) (B.—1.943)

Sánchez Caballero (Manuel), hijo de Juan y de Encarnación, natural de Villafranca de los Barros, de estado viudo, profesión peluquero, de cuaren-

ta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Latoneros, 7, procesado y penado en causa núm. 326 de 1917 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 9 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.485) (B.—1.948)

Rayón Hernández (Afroniano), natural de Pozal de Gallinas (Valladolid), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y un años, hijo de Benito y de Romualda, domiciliado últimamente en la Calle de San Vicente número, 26, patio, procesado por lesiones en causa núm. 655-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ingresar a cumplir la pena que se le ha impuesto en dicha causa.

Madrid, 9 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.483) (B.—1.949)

Alonso Martínez (Cipriano Venancio), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiocho años, hijo de Venancio y de Filomena, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Don Enrique, núm. 21, procesado por robo en causa núm. 269 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevar la misma a efecto.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.486) (B.—1.946)

Blanco Loma (Andrés), hijo de José y María, natural de Santa Comba (Coruña), de estado casado, profesión mozo de plaza, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 44, procesado por atentado en causa núm. 120-1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 9 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.484) (B.—1.947)

Herrero Inés (Sergio), hijo de Andrés y de Rosa, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últi-

mamente en la Travesía del Conde, número 1, 1.º derecha, procesado por estafa en causa número 235 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para recibirle indagatoria y otras diligencias.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.490) (B.—1.940)

Ibarra de Balboa (Federico), hijo de Federico y de Rosario, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión Ingeniero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de la Gran Vía, número 19, piso 4.º, procesado por hurto en causa número 628 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para verificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevar ésta a efecto.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.491) (B.—1.941)

PALACIO

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Torcuato Martín Vallesa, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), hijo de Pablo y de Dolores, de cuarenta y tres años de edad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 6, 3.º derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en el sumario número 95 917, seguido contra el mismo, por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de noviembre de 1921.

Miguel Hernández.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 2.479) (B.—1.952)

UNIVERSIDAD

Pérez (Miguel), domiciliado últimamente en el kiosco de periódicos de la calle de Fuencarral, esquina a la de Divino Pastor, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez, para declarar como testig, en causa por contrabando, instruida por dicho Juzgado bajo el número 5 del año actual.

Madrid, 11 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Fermín Suárez.
(Núm. 2.474) (B. 1.950)

NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que el día veintiséis de diciembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, y rebajado ya el veinticinco por ciento de su tasación, de las fincas que a continuación se expresan, las cuales han sido embargadas a D. Manuel Gallego Santos García, en autos sobre alimentos definitivos contra él promovidos por su esposa doña Isidora Varcárcel Expósito, que goza el beneficio de pobreza.

Fincas:

Una huerta, sita en el Carril Toledano, de caber cinco celemines, o sean veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: Oriente, Nicanor Gallego; Mediodía, el mismo interesado Manuel Gallego; Poniente, Manuel y Galo Ollas, y Norte, el Chorrero, con la finca urbana en ella contenida, que se compone de cocina nueva con porche, paso a mitad de la cuadra vieja y porche, valorada en mil quinientas pesetas.

Otra huerta al mismo sitio, de caber celemin y medio, o sean ocho áreas treinta y ocho centiáreas; que linda: Oriente, Manuel y Galo Ollas; Mediodía, Angela Gallego, y Poniente y Norte, el Chorrero, valorada en seiscientas pesetas.

Otra huerta en el repetido sitio, de caber celemin y medio, o sean ocho áreas treinta y ocho centiáreas; que linda: Oriente, Manuel y Galo Ollas; Mediodía, Angela Gallego; Poniente, la vereda, y Norte, Manuel y Galo Ollas, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Una prade en el propio paraje, de caber trece áreas setenta y seis centiáreas; que linda: Oriente, el río Guadarrama; Mediodía, don Enrique Francos; Poniente, el mismo interesado, y Norte, Angela Gallego, valorada en ciento ochenta y siete peseta cincuenta céntimos.

Un vegón en el reiterado paraje, de caber tres celemines, o sean diez y seis áreas setenta y seis centiáreas; que linda: Oriente, Manuel y Galo Ollas; Mediodía, el mismo interesado; Poniente, Angela Gallego, y Norte, el estanque de la huerta, valorada

en trescientas setenta y cinco pesetas.

Y una tierra a la barranquilla del tío Gil o Ovea de Felipe Adeva, con doscientas noventa y cuatro cepas, en extensión de tres celemines aproximadamente; que linda: Oriente, Nicanor Gallego; Mediodía, la Barranca; Poniente y Norte, D. Vicente Sañudo, valorada en doscientas veinte pesetas cincuenta céntimos.

Condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que se trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil; que dichos bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual los licitadores deberán conformarse con los antecedentes que obran en los autos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose: que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Navalcarnero, a catorce de noviembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio de Santiago.

El Secretario,
Francisco de Iracheta Mascort.
(C.—140)

Juzgados municipales

CENTRO

Por providencia del Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Villa, con fecha diez y ocho del actual, en los autos de juicio verbal que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, como apoderado del Banco Peninsular Hipotecario, contra don Manuel García Pozo, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, un lote de muebles y enseres de barbería, tasados en novecientas ochenta pesetas, los cuales se hallan de manifiesto en el domicilio del de-

positario D. Manuel García Pozo, que vive en la calle de la Puebla, número diez, cuarto tienda.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado, debiendo celebrarse el remate el día dos de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle de Santa Catalina, número uno.

Lo que se hace constar para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, haciendo constar que es la segunda por haberse declarado desierta la primera, saliendo los bienes a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del valor, por lo menos, del tipo de subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Rafael Masiello.

Firmado.

(A.—817)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en los expedientes de juicio verbales de faltas, seguidos en este Tribunal contra Luis Martín Arrieta, Antonio Rodríguez, «El Carrión» y Agustín González Expósito, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintitrés del mes de diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. . . y D. . . el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los individuos arriba citados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1921.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.502) (B.—1.934)

Ayuntamientos

SEVILLA LA NUEVA

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año de 1922 a 1923, se encuentra concluido y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser exa-

minado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sevilla la Nueva, 10 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Lázaro Soto.

Núm. 2.512)

PERALES DE TAJUÑA

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 10 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Aurelio Garrido.

(Núm. 2.513)

VILLA DEL PRADO

El padrón y lista obratoria del impuesto de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento y aprobado por el mismo, correspondiente al próximo año económico de 1922-23, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Villa del Prado, a 8 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Eusebio Durán.

(Núm. 2.426)

PINTO

El padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de esta Villa, para el año 1922-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, noviembre de 1921.

El Alcalde,
Pedro Loarte.

(Núm. 2.459)

PRADENA DEL RINCON

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Prádena del Rincón, 10 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Eugenio Jiménez.

(Núm. 2.461)

ARGANDA

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Molino Ballesteros, hijo de Mariano y de Petronila, que nació en esta Villa el día 23 de abril de 1901, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía a los actos de alistamiento, sorteo y declaración de soldados, para el próximo reemplazo del Ejercicio, y si no lo hiciere o persona en su nombre será declarado prófugo.

Arganda, 6 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 2.412)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, la cuenta de fondos generales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1920-21.

Colmenar Viejo, 2 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Vicente Torres.

(Núm. 2.397)

EL VELLON

D. Calixto Martín Díaz, Alcalde constitucional de esta villa de El Vellón.

Hago saber: Que en poder del vecino de esta población Eugenio Asenjo González, se halla depositada una burra negra, bastante vieja, desherrada de las cuatro extremidades, alzada regular, sin ninguna seña particular, cuya caballería fué hallada por el guarda municipal el día 28 de octubre último, pastando en el punto conocido por el puente de madera.

Lo que se hace público llamando al que se crea dueño de la caballería para que, en el término de quince días, se presente ante esta Alcaldía, acreditándolo con los oportunos documentos; previniendo que, si se transcurre el término fijado sin que se haya presentado, se procederá a su venta según está mandado.

El Vellón, 3 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Calixto Martín.

El Secretario,
Antonio P. Miguel.
(O.—216)

(Núm. 2.506)

NAVALAFUENTE

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1922 a 23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, que durante dicho plazo no serán atendidas.

Navalafuente, 11 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 2.509)

TIELMES

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, 27 de octubre de 1921.

El Alcalde,
J. del Pozo.

(Núm. 2.463).

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El padrón de cédulas personales, para el año 1922, de este término municipal y que comprende a todas las personas sujetas a dicho impuesto, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 11 de noviembre de 1921.

El Alcalde accidental,
Aniceto García.

(Núm. 2.510).